■ LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE PUERTO RICO

CONDICIONES: Por lo general, todos los patrones tienen que proteger a los trabajadores contra peligros en el trabajo que pueden resultar en la muerte o en grave daño, y cumplir con todos los reglamentos estatales sobre la seguridad y salud que apliquen a su trabajo.

Más específicamente, el secretario de trabajo de Puerto Rico ha adoptado reglas que requieren protecciones en los tractores para no voltearse, y medidas para la seguridad en otro equipo agrícola. Estas reglas son iguales a los reglamentos establecidos por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE.UU. *(vea el resumen, EE.UU. — Salud y Seguridad — Seguridad en el Trabajo)*, y se aplican nada más a las operaciones agrícolas que emplean a 10 o más trabajadores en un año, o que mantienen un campo para trabajos temporales.

ADMINISTRACION: *Puerto Rico Occupational Safety and Health Administration, Puerto Rico Department of Labor and Human Resources, Hato Rey, Puerto Rico 00918 (787-754-2172).*

NOTA ESPECIAL: Nadie puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley. Un trabajador afectado por un acto de venganza prohibida puede someter una queja al Departamento, como si estuviera reportando cualquier otra violación de esta ley.